

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/29/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/126/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ Y HAYRO OMAR LEYVA ROMERO Y OTROS, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, Delegada del Partido de la Revolución Democrática y representante propietario del Partido Político Conciencia Popular. **EN CONTRA DE:** “Sesión de Cómputo de la elección de Gobernador, declaración de validez dicha elección y entrega de la constancia de mayoría como Gobernador electo a José Ricardo Gallardo Cardona, propuesta por la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y del trabajo (PT), expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., cinco de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta asentada por la Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, secretaria general de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/4378/2021 mediante el cual la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remite documentación precisada en la razón de cuenta que antecede, en cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de admisión efectuado a dicho órgano administrativo mediante oficio TESLP/PM/DAPG/384/2021 de fecha 30 de junio de la presente anualidad.

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio INE/SLP/JLE/VE/0996/2021 signado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite la información solicitada mediante oficio TESLP/PM/DAPG/385/2021. Ahora bien, atendiendo a que mediante el acuerdo de admisión de fecha 29 de junio de la presente anualidad, se ordenaron diligencias para mejor proveer a fin de allegarse de información necesaria para la integración del expediente en que se actúa, en ese sentido, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a efecto de que dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación respectiva, remita a este órgano jurisdiccional la información y documentación que enseguida se detalla:

c) Copia certificada del dictamen consolidado con motivo de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos del candidato a Gobernador del estado de San Luis Potosí José Ricardo Gallardo Cardona, de la Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí, conformada por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, del proceso electoral local 2020-2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

d) Informe el estatus que guarda la denuncia interpuesta por Gerardo Rafael Zarandona Aguilera, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, de fecha 15 de abril de 2021, con motivo de “ENTREGA DE PROPAGANDA UTILITARIA QUE NO ES DE MATERIAL TEXTIL DE PARTE DEL C. RICARDO GALLARDO CARDONA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE MARZO DEL 2021 A LA FECHA DE LA PRESENTE, COMPROBACIÓN DEL GASTO Y MONITOREO (MOCHILAS)”.

e) Informe el estatus que guarda la denuncia interpuesta por Gerardo Rafael Zarandona Aguilera, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, de fecha 29 de abril de 2021, con motivo de “DENUNCIA QUE DEBERÁ CONTENER MONITOREO Y COMPROBACIÓN DE GASTOS DE PÁGINAS DE INTERNET DEL PERIODO DEL 13 DE ABRIL DEL 2021 LA FECHA DE LA PRESENTE. (POR MEDIO DE TERCEROS EN FACEBOOK Y BANNERS, CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO)”

f) Informe el estatus que guarda la denuncia interpuesta por Gerardo Rafael Zarandona Aguilera, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, de fecha 19 de mayo de 2021, con motivo de DENUNCIA DE ESPECTACULARES QUE SE CONTRAPONEN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS EN EL ACUERDO GENERAL DEL INE NÚMERO 68/2021 Y ACUMULADOS, QUE ESTABLECEN USO DE IMÁGENES DE SERVIDORES

PÚBLICOS Y DIFUNDIR INFORMACIÓN QUE PUEDA INCIDIR EN LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, UTILIZADAS POR EL PARTIDO "MORENA".

g)

h) Informe el estatus que guarda la denuncia interpuesta por Gerardo Rafael Zarandona Aguilera, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral, de fecha 21 de mayo de 2021, con motivo de DENUNCIA AL C. RICARDO GALLARDO CARDONA Y/O LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" POR LA ENTREGA DE TARJETAS DENOMINADA "INICIATIVA JOVEN" COMO PROHIBICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA Y AFECTACIÓN AL MODELO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA COMPRENDIDO DESDE DEL 06 DE MARZO DE 2021, A LA FECHA DE LA PRESENTE, COMPROBACIÓN DEL GASTOS Y MONITOREO. (INCLUYE UNA TARJETA).

TERCERO. Diligencias. En términos de lo dispuesto por el numeral 35 de la Ley de Justicia Electoral, gírese atento oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación respectiva remita a este órgano jurisdiccional la información y documentación siguiente:

- a) Acuerdo por medio del cual se aprobó el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021 de las Elecciones Estatales de San Luis Potosí, así como toda la documentación relacionada con dicho acuerdo.
- b) Reporte de causales de las 15 Comisiones Distritales Electorales concernientes a la **Elección de Gobernador**, esto, en razón de que en la documentación aportada mediante oficio CEEPC/SE/4378/2021, adjunto las concernientes a la elección de Diputados.

Asimismo, se adjuntan con efecto devolutivo los discos compactos certificados que identificó como:

1. Actas de Jornada Electoral de la elección del 6 de junio del año 2021
2. Hojas de Incidentes de la Elección del 06 de junio del año 2021.
3. Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección para Gobernador.

Ello, en razón de, que no se precisa el número de sección y tipo de casilla que identifica el documento electrónico certificado.

En ese sentido, se le requiere a efecto de que, dentro de las 72 horas siguientes a la notificación respectiva, remita el avance de al menos el 50% de la actividad consistente en: identificar el documento electrónico con el número de sección y el tipo de casilla que le corresponde.

Asimismo, se le solicita tener especial cuidado en que los documentos se visibilicen completos y legibles. Se apercibe al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que, de no cumplir en la forma y términos solicitados, este Tribunal tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando, en su caso, el medio de apremio que juzgue pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que extraiga los discos compactos a que hace referencia el presente acuerdo a fojas 2590 a 2595, y deje constancia de ello, para su remisión al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la actividad precisada en el presente apartado.

CUARTO. De igual manera con fundamento en lo dispuesto por el numeral 32 fracción IX de la Ley Orgánica y a efecto de mejor proveer, se ordena verificar la existencia y contenido de las direcciones electrónicas señaladas por el actor en su escrito de demanda, mismas que enseguida se asientan:

1. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/famosos-violan-veda-electoral-y-piden-votar-por-el-pvem-en-sus-redes>
2. <https://plumasatomicas.com/noticias/mexico/elecciones-2021-violan-veda-electoral-para-apoyar-al-partido-verde-en-redes-sociales/>
3. <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/06/06/influencers-personajes-de-la-musica-y-tv-promueven-voto-al-partido-verde-en-instagram/>
4. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/6/16/del-enqano-al-escandalo-los-influencers-verdes-266046.html>
5. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/revelan-guion-que-influencers-usaron-para-promocionar-al-partido-verde>
6. <https://animal.mx/2021/06/influencers-mexicanos-voto-partido-verde-ine/>
7. <https://www.televisa.com/noticias/que-sancion-y-de-cuanto-sera-la-multa-para-influencers-que-recibieron-dinero-del-partido-verde/>
8. <https://www.expreso.com.mx/tema/influencers-y-partido-verde>
9. <https://lucsdelsiglo.com/2021/06/11/investiga-ine-a-influencers-por-promover-al-verde-nacional/>
10. <https://www.efe.com/efe/usa/mexico/fiscalia-de-mexico-indaga-a-influencers-que-promovieron-voto-por-el-verde/50000100-4559499>
11. <https://politico.mx/central-electoral/elecciones-2021/estados/ine-investiga-a-95-personas-entre-influencers-agencias-y-militantes-del-verde-por-campa%C3%B1a/>
12. <https://www.puntomedio.mx/fiscalia-de-mexico-indaga-a-influencers-que-promovieron-voto-por-el-verde/>
13. <https://quinto-poder.mx/tendencias/Difunden-supuesto-guion-que-usaron-influencers-para-promocionar-al-Verde-20210610-0018.html>
14. <https://www.record.com.mx/contra/fgr-abrio-investigacion-en-contra-de-influencers-que-promocionaron-al-partido-verde>
15. <https://www.24-horas.mx/2021/06/10/la-fgr-iniciara-una-investigacion-a-los-influencers-que-presuntamente-apoyaron-al-partido-verde/>
16. <https://noticiasnrt.com/2021/06/08/partido-verde-ecologista-y-su-nomina-de-influencers/>
17. <https://www.revista360grados.com.mx/2021/06/06/todo-lo-que-paso-con-los-influencers-y-el-partido-verde-ecologista/>

18. <https://www.xataka.com.mx/aplicaciones/ine-ordena-a-instagram-facebook-eliminar-stories-30-influencers-que-favorecen-al-partido-verde-plena-jornada-electoral>
19. <https://www.enelradar.com/chismes/Quienes-son-los-influencers-que-promovieron-al-Partido-Verde-y-cuanto-ganaron-por-hacerlo-20210607-0005.html>
20. <https://www.luznoticias.mx/2021-06-06/tecnologia/ordenan-alpartido-verde-de-mexico-retirar-campana-en-redes-coninfluencers/117248>
21. <https://lahoguera.mx/otra-vez-el-partido-verde-influencers-se-prestan-para-hacer-promocion-al-pvem/>
22. <https://plumasatomicas.com/explicandolanoticia/la-peda-no-se-paga-sola-influencer-admite-que-acepto-dinero-por-promover-al-partido-verde/>
23. <https://amqueretaro.com/mexico/2021/06/10/fgr-abre-investigacion-contra-influencers-por-apoyo-al-verde-ecologista-en-la-veda-electoral/>
24. <https://centralmunicipal.mx/politica/2021/06/06/ine-ordena-retirar-mensajes-de-influencers-a-favor-del-partido-verde/>
25. <https://cadenapolitica.com/2021/06/12/ine-investiga-a-95-personas-por-el-presunto-apoyo-de-influencers-al-partido-verde/>
26. <https://www.forbes.com.mx/fgr-e-ine-investigan-a-influencers-por-mensajes-a-favor-del-pvem/>
27. <https://aristeguinoticias.com/0606/mexico/influencers-realizan-nuevamente-proselitismo-sincronizado-por-el-partido-verde/>
28. <https://elheraldoslp.com.mx/2021/06/11/influencers-del-verde-tendrian-multa-de-casi-300-mil-pesos/>
29. <https://gluc.mx/sociedad/2021/6/6/elecciones-2021-lista-completade-influencers-que-apoyaron-la-campana-del-partido-verde-en-stories-36341.html>

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.